



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 389-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 11 de julio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 28-2024-UNIA-CU de fecha 11 de julio de 2024; la Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024 y la Carta N° 613-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 08 de julio de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024, se resolvió en su artículo primero otorgar la licencia sin goce de remuneraciones a partir del 01 de julio del presente año, al Docente Nombrado Walter Arturo Quispe Cutipa, Docente Principal TC – Nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por ser designado en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conforme al artículo 4 de la Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU de fecha 27 de mayo de 2024;

Que, mediante Carta N° 613-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 08 de julio de 2024, el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 366-2024-UNIA-VRA-D-FEIH de fecha 02 de julio de 2024 en donde resuelven aprobar la licencia sin goce de haber solicitado por el Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, por asumir cargo de confianza y mientras dure la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU de fecha 27 de mayo de 2024;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

Artículo 160.- Acumulación de procedimientos

La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 28-2024-UNIA-CU, de fecha 11 de julio de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R** de fecha 28 de junio de 2024 y la **Resolución de Consejo de Facultad N° 366-2024-UNIA-VRA-D-FEIH** de fecha 02 de julio de 2024, en donde se **OTORGA** licencia sin goce de remuneración a partir del 01 de julio del presente año, al Docente Nombrado Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa - Docente Principal TC – Nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por ser designado en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua,

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 389-2024-UNIA-CU

conforme al artículo 4 de la Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU de fecha 27 de junio de 2024;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DISPONER LA ACUMULACIÓN de los Expedientes Administrativos N° 1362-2024 (Carta N° 012-2024-UNIA-FEIH-DAPH/WAQC; Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024) y N° 1452-2024 (Carta N° 613-2024-UNIA-R-VRA-D-FEIH, Resolución de Consejo de Facultad N° 366-2024-UNIA-VRA-D-FEIH de fecha 02 de julio de 2024 y los demás recaudos que contiene), presentado por el Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, ambos referente a la licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designado en el Cargo de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, de conformidad con el artículo 160° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SEGUNDO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024 y la Resolución de Consejo de Facultad N° 366-2024-UNIA-VRA-D-FEIH de fecha 02 de julio de 2024, en donde se **OTORGA** licencia sin goce de remuneración a partir del 01 de julio del presente año, al Docente Nombrado Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa - Docente Principal TC – Nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por ser designado en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conforme al artículo 4 de la Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU de fecha 27 de junio de 2024.

TERCERO. – DISPONER, la suspensión perfecta de labor del Docente Nombrado Walter Arturo Quispe Cutipa, con reserva de su plaza de origen hasta que dure la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU de fecha 27 de junio de 2024, una vez que culmine, deberá retornar a su puesto de origen, asumiendo las funciones como Docente Principal TC – Nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos competentes el cumplimiento de la Resolución.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

Cc:
• Rectorado
• VCI
• VCI
• DPA
• CTR
• Transparencia
• Archivo